INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE SUMINISTRO NRO. EPMSCGRA-MC-001-2023, SUSCRITO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GRANADA META Y DISTRIBUIDORA ANDRES DIAZ.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 24 DE FEBRERO DE 2023
DISTRIBUIDORA ANDRES DIAZ / ANDRES DIAZ VAZQUES	NIT. 1120353084

OBJETO: contratar la adquisición y suministro de cigarrillos, a precio unitario, para la comercialización en e expendio del establecimiento penitenciario y carcelario de granada meta

Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2023 o agotar existencias — Fecha de Inicio: 28 de febrer 2023

Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2023

Supervisor: Dg. Hinojosa Saavedra Luis

VALOR CONTRATO: veinticinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinc pesos ($25.454.545,00) m/cte .

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es hasta por la suma de: veinticinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos ($25.454.545,00) m/cte, excluido el Iva según e artículo 130 de la ley 633 de 2000. El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Granada Meta, efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; es decir, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	FECHA:	VALOR:
423	13-01-2023	$ 20.363.636,00
4923	22-09-2023	$ 6.308.845,00
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: N°	**FECHA:**	**VALOR:**
2523	24-02-2023	$ 19.145.700,00
21123	04-10-2023	$ 6.306.300,00

Powered by CamScanner

INPEC	ACTA DE LIQUIDACIÓN ACEPTACION OFERTA NRO.EPMSCGRA-MC-001-2023	Código: Versión: Fecha:

GARANTIAS *N/A*				
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°:			
AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA

RELACIÓN DE PAGOS		
ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
103087123	12-04-2023	$ 3.150.000,00
147627423	17-05-2023	$ 3.150.000,00
188083123	21-06-2023	$ 2.929.500,00
275677923	22-08-2023	$ 3.150.000,00
275715423	22-08-2023	$ 3.150.000,00
315380623	18-09-2023	$ 3.150.000,00
407196123	22-11-2023	$ 3.150.000,00
407188523-407185423	22-11-2023	$ 3.150.000,00
443129623	12-12-2023	$ 472.500,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 25.454.545,00
VALOR EJECUTADO:		$ 25.452.000,00
SALDO DEL CONTRATO:		$ 2.545,00

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

9447907409	FEBRERO 2023
9448997884	MARZO 2023
9450401438	ABRIL 2023
9451924447	MAYO 2023
9454386093	JULIO 2023
9457143895	OCTUBRE 2023
9458430715	NOVIEMBRE 2023

Powered by CamScanner

INPEC	ACTA DE LIQUIDACIÓN ACEPTACION OFERTA NRO.EPMSCGRA-MC-001-2023	Código: Versión: Fecha:

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de suministro No. EPMSCGRA-MC-001-2023, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los 27 días del mes de diciembre de 2023.

Por EPMSC GRANADA META,	Por el(la) Supervisor(a)	El(La)Contratista
Dr. William Alberto Cubillos Hernández Director Epmsc Granada	Dg. Hinojosa Saavedra Luis	Andres Diaz Vazquez

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Powered by CamScanner